

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDDESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Convocadas las ayudas de la Dirección General de Cultura a la producción de largometrajes y cortometrajes en 2017 y 2018

Con estas convocatorias, el importe global de ayudas para el cine suma 489.000 euros

Miércoles, 14 de junio de 2017

La Dirección General de Cultura ha publicado hoy en el [Boletín Oficial de Navarra](#) dos convocatorias de ayudas a la producción de cine.

La primera de ellas va destinada a largometrajes de ficción, documental o animación, que tengan una duración de 60 minutos o superior, destinadas a su exhibición comercial pública en salas de exhibición de cine, en televisión o plataforma de Internet. Esta convocatoria plurianual está dotada con 305.000 euros: 152.500 euros en 2017 y la misma cantidad en 2018.

La segunda convocatoria publicada hoy en el BON se destina a subvencionar la producción de cortometrajes y está dotada con 64.000 euros en 2017 y 70.000 en 2018. Tiene por objeto la concesión de ayudas a la producción de obras de ficción, documental, experimentación, animación, o producciones televisivas de una duración inferior a 60 minutos, destinadas a su exhibición comercial pública.

Con estas convocatorias, el importe global aprobado para ayudas al cine suma 489.000 euros, que se desglosan del siguiente modo: ayudas al desarrollo de proyectos de largometraje: 20.000 euros; ayudas a empresas y profesionales para la organización y desarrollo de festivales, así como a la participación en ferias, festivales y eventos: 30.000 euros; ayudas a la producción de largometrajes: 152.500 euros en 2017 y la misma cantidad en 2018; y ayudas a la producción de cortometrajes: 64.000 euros en 2017 y 70.000 euros en 2018.

Además de estas convocatorias, hay que recordar que los certámenes o ciclos de cine organizados por entidades sin ánimo de lucro han podido concurrir a la convocatoria de ayudas para difusión cultural "Ideia 2017", dotada con 140.000 euros, y que se resolverá próximamente.



El plazo de presentación de solicitudes para las dos convocatorias publicadas hoy será de 30 días naturales a partir del 15 de junio.

El plazo de presentación de solicitudes para las dos convocatorias publicadas hoy será de 30 días naturales a partir del 15 de junio, y sólo se admitirá un proyecto por solicitante.

Puede solicitarse más información para ambas convocatorias en los teléfonos [848 42 47 58](tel:848424758) y [848 42 46 77](tel:848424677), y en el correo electrónico: cine@navarra.es

Ayudas a la producción de largometrajes en 2017 y 2018

Esta [convocatoria](#) se destina a las empresas de producción cinematográfica establecidas en un estado miembro de la Unión Europea que estén inscritas como productoras en el Registro de Empresas Cinematográficas de algún estado miembro de la UE (en el caso de las empresas españolas, han de estar inscrita en el registro del ICAA).

Los proyectos que sean objeto de ayuda tendrán de plazo hasta el 31 de octubre de 2017 para iniciar el rodaje, y la película deberá estar finalizada el 31 de octubre de 2018.

De acuerdo con las bases, la cuantía de la ayuda para cada proyecto será como máximo de 100.000 euros.

El proyecto deberá disponer y acreditar, al menos, el 25% de la financiación necesaria para cubrir el coste total de la producción y los proyectos deberán cumplir, al menos, dos de las siguientes condiciones: 1. Que la persona encargada de la dirección sea natural de Navarra o esté empadronada en Navarra con anterioridad al 1 de enero de 2016. 2. Que la productora solicitante esté radicada físicamente en Navarra durante todo el proceso de realización de la película. 3. Que el rodaje se realice en Navarra, al menos, en un 40%. En caso de ser un proyecto de animación, el 40% de los recursos técnicos y humanos estarán establecidos en Navarra. 4. Que el tema de la película tenga una relación directa y principal sobre cualquier dimensión específica sobre Navarra.

Las personas interesadas deberán enviar la [solicitud](#), [memoria descriptiva del proyecto](#), [presupuesto estimativo del proyecto](#) y [solicitud de anticipo](#). Una vez concedida la ayuda los beneficiarios que sean personas jurídicas deben presentar en el plazo de un mes, vía registro telemático, la [Declaración de Transparencia](#)

Ayudas a la producción de cortometrajes en 2017 y 2018

Al igual que en la convocatoria de ayudas a la producción de largometrajes, los proyectos que resulten objeto de ayuda tendrán de plazo para iniciar el rodaje hasta el 31 de octubre de 2017, inclusive, y la película deberá estar finalizada el 31 de octubre de 2018, inclusive.

Podrán acogerse a las ayudas tanto personas físicas como empresas cinematográficas legalmente establecidas que reúnan los siguientes requisitos: En el caso de que la solicitante sea una persona física, deberá ser la encargada de la dirección y/o la producción del cortometraje y, si se trata de una persona jurídica, deberá tener un objeto social vinculado a la producción de contenidos audiovisuales o cinematográficos.

Según se recoge en las [bases de la convocatoria](#), la cuantía de la ayuda para cada proyecto no podrá ser, en ningún caso, superior a 20.000 euros

Los proyectos deberán reunir de forma acumulativa los siguientes requisitos: 1. Que la persona encargada de la dirección sea natural de Navarra o esté empadronada en Navarra con anterioridad al 1 de enero de 2016; 2. Que la obra audiovisual se ruede en Navarra, al menos, en un 50%. En caso de ser un proyecto de animación, el 50% de los recursos técnicos y humanos estarán establecidos en Navarra.

Asimismo, el proyecto deberá disponer y acreditar, al menos, el 25% de la financiación necesaria para cubrir el coste del trabajo. Por otra parte, cuando la ayuda se pretenda para una coproducción, el solicitante deberá tener una participación de, al menos, el 20% de la producción total. En este caso se considerará que el presupuesto del solicitante es la participación en la coproducción.

Las personas interesadas deben presentar la siguiente documentación: [modelo de solicitud](#) (Anexo

I), [memoria descriptiva del proyecto](#) (Anexo II), [presupuesto estimativo del proyecto](#) (Anexo IIa) y [solicitud de anticipo](#) (Anexo III).

Para ambas convocatorias, la documentación que se aporte junto con la solicitud deberá presentarse en papel y versión digital (disco o USB).

Asimismo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, los interesados (salvo los que sean personas físicas) deberán presentar telemáticamente la [declaración de transparencia](#).